Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.552 /18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 027/18, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 23 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgados de Faltas – PAC Nº 337.309/18 – AD REFERÉNDUM"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **OP INSUMOS Y SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado, OLI SERVICE S.R.L., MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., DAVID FERNÁNDEZ REYES y TELEXPAR S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 4 de diciembre de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado, FM COMERCIAL de Francisco Mendoza** y **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO BOGADO: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs.* ***157.003.950*** *(Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones Tres Mil Novecientos Cincuenta) IVA Incluido.*

b) FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA: *Presenta su oferta en Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs.* ***137.591.400*** *(Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.*

c) DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs.* ***125.398.440*** *(Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…****".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la..//..*

..//..convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***OP INSUMOS***	***FM COMERCIAL***	***DISTRIBUIDORA VICSIL***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****... ".*

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por el Dpto. de Adquisiciones, según Nota J.A. N° 056/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, en donde manifiesta cuanto sigue: "Considerando las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa se verifica lo siguiente:

- Las Firmas OP INSUMOS DE OSCAR PENAYO BOGADO, FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA Y DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA, presentan cotización en todos los ítems.

- La oferta más baja en precio es la presentada por la Firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA, pero no presenta ninguna muestra de los ítems solicitados.

- La segunda oferta baja, en precio es la presentada por la firma FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA pero tampoco presenta, muestras de los ítems solicitados.

- La firma OP INSUMOS DE OSCAR PENAYO BOGADO, presenta muestras de todos los ítems y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y se encuentra dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado".

Junta Municipal

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. FM COMERCIAL de Francisco Mendoza	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
3. DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Victor Silva	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

En el ANEXO B, ÍTEM SIETE (7) La presentación de muestras, APLICA, y se establece que las muestras deberán ser presentadas hasta 24 horas posteriores a la apertura de sobres, sin reclamo por escrito por parte de la Convocante, todas debidamente identificadas (número de ítem y nombre de la firma), para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. La no presentación de las muestras dentro del plazo establecido (24 horas posterior a la apertura de sobres), las ofertas quedarán descalificadas.

Aclarado que la no presentación descalificaría las ofertas. Las Firmas ***DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA y FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA*** *no han presentado las muestras solicitadas, motivo por el cual* ***sus ofertas quedan descalificadas.***

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo	*Gs. 157.003.950.*

La Ley Nº 2.051/03, establece en su Art.14: "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria.....", en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades que afectan al Lote 1 en los Ítems 4-5-12-15-16-17-18-37-38-39-40-44-45-46-47-61-62-63-64-66-69-70-71-72-73-74-75, correspondiente a la oferta más baja presentada que cumple con las especificaciones técnicas, según el ***Cuadro Adjudicativo con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1).***

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo	*Gs. 139.981.500.*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las ...//...

...//...condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de **Gs. 139.981.500** (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:35 horas del día 9 de enero de 2018".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 002/2018, de fecha 9 de enero de 2018, manifiesta en su parte pertinente: *"...6. Conclusión: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 07/2018, de fecha 22 de enero de 2018, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC Nº 337.309/18 – AD REFERÉNDUM",** y analizadas todas las documentaciones, esta Dirección entiende que para la adjudicación del presente llamado es indefectible la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, una vez cumplidos los trámites de rigor, es facultad de la Presidencia dar curso o no a lo formulado, y de tener curso favorable la misma deberá cumplir el requisito formal de autorización por resolución".*

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 12/2018, con un monto de Gs. 114.981.600, CDP D.M. Nº 05/2018, con un monto de Gs. 9.999.950 y CDP J.F.M. Nº 02/2018, con un monto de Gs. 14.999.950, de fecha 19 de enero de 2018, respectivamente, los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 337.309/18,** a la **Empresa OP INSUMOS & SERVICIOS, de Oscar Penayo Bogado,** por un monto total de **Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos (Gs. 139.981.500)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...2.552.../18

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado** bajo la modalidad de **Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 337.309/18,** a la Empresa **OP INSUMOS & SERVICIOS, de Oscar Penayo Bogado,** por un monto total de **Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos (Gs. 139.981.500), IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 12/2018, CDP D.M. Nº 05/2018 y CDP J.F.M. Nº 02/2018** (19/01/17).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...05... días del mes de...febrero..... del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.